



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 03 MAR 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

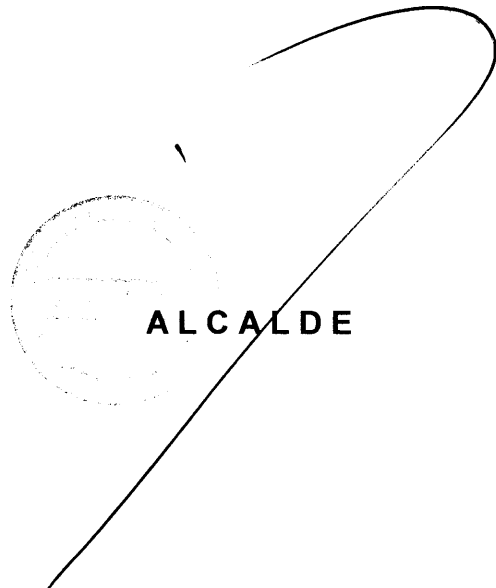
N° 472 / **VISTOS:** Los antecedentes: Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 01 de marzo del 2016, entre la empresa Sindicato de trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, Convenio de Colaboración, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 01 de marzo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

~~PA~~T/ajbh
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Dideco
4. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONVENIO**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
PESCADORES ARTESANALES DE CONCÓN**

En Concón, a 01 de marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Concón, representada por su alcalde don Oscar Sumonte González, ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, y por otra parte, el Sindicato de trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Concón, RUT N° 71.483.300-6, representado por su presidenta doña Julieta Adriana Núñez Gundlach, RUT N° 7.796.254-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Borgoño N° 24.290, comuna de Concón, quien acredita su representación a través del certificado de personalidad jurídica vigente N° 506/2016/97 de la Dirección de Trabajo, se ha convenido el presente convenio:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comuna local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2.- Que, el Sindicato tiene entre sus actividades el apoyar y brindar espacio a las organizaciones de carácter social, cultural, deportivo y turístico de la comuna en su sede social.

ACUERDAN:

PRIMERO: En virtud de lo señalado precedentemente, consecuente con la misión de ambas instituciones acuerdan desarrollar actividades en conjunto relacionado con las diferentes áreas del quehacer municipal destacando el turismo, deporte, recreación, cultura y educación, para ello el sindicato facilitará sus espacios en pro de estas actividades y organizaciones.

SEGUNDO: Para los efectos ya indicados el municipio se compromete a brindar los aportes necesarios vía subvención para mejorar y habilitar los espacios si es necesarios así como apoyar las actividades ya definidas.

TERCERO: El presente convenio se entenderá vigente hasta que una de la partes a través de documento escrito haga llegar su deseo de dejarlo sin efecto, con a lo menos dos meses de anticipación.



CUARTO: Este convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


JULIETA NUÑEZ GUNDLACH
PRESIDENTE
SINDICATO


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

